



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº00000023 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 FEB 2020

VISTO:

La solicitud con registro de Doc. N° 732078, Exp. N° 627856 de fecha 06 de enero del 2020, Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 16 de enero del 2020; La solicitud de registro de Doc. N° 727641 Exp. N° 623979, Informe N° 003-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 20 de enero del 2020; sobre licencia por fallecimiento de su señora madre de las servidoras nombradas doña, **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA** y doña **LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de registro de Doc. 732078, Exp. N° 627856 de fecha 06 de enero del 2020, Doña, **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA**; servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre, **MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA**, acaecido el día 21 de diciembre del 2019 en la ciudad de Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001024017, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante solicitud de registro de Doc. 727641, Exp. N° 623979 de fecha 26 de diciembre del 2020, Doña, **LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA**; servidora nombrada de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, asignada a la Casa Cuna Jardín San Martín de Porras, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre, **MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA**, acaecido el día 21 de diciembre del 2019 en la ciudad de Tumbes, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001024017, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000023 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 FEB 2020

Que, mediante Informe N°001-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 16 de enero del 2020; Informe N°003-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 20 de enero del 2020; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 54 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC – del Pliego Gobierno regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; a las servidoras nombradas **Doña, GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA y LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **CINCO** días (05) hábiles, contados a partir del 23 al 30 de diciembre del 2019, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, en vías de regularización a la servidora nombrada **Doña, GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA** y a la servidora nombrada **doña LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA**, por el deceso de su **Señora madre MARIA URSULA HERRERA DE ESPINOZA**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5001024017 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes por el período de **CINCO DIAS (05)** días hábiles , contados a partir del 23 al 30 diciembre del 2019; y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa en la presente resolución;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

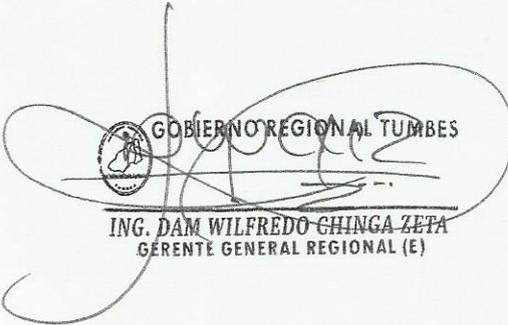
Nº 00000023 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 FEB 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Doña, **GRICELDA MIRYAM ESPINOZA HERRERA** y doña **LADY MARYURY ESPINOZA HERRERA** y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)